

VIEDMA, 13 DE MARZO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 138057-EDU- 10 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se encuentran los antecedentes de la implementación del Proyecto “Centros de Actividades Infantiles” (CAI) que impulsa la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación;

Que cumpliendo con los lineamientos pautados en la nueva Ley Orgánica de Educación de Río Negro -N° 4819-, y de acuerdo a lo que prevé la Ley Nacional de Educación, el Ministerio de Educación y DDHH ha creado la Dirección de Políticas Socioeducativas, de la que dependerá el programa CAI, entre otros;

Que dado que desde la nueva Dirección se están trabajando sobre nuevos ejes de intervención en relación a las políticas socioeducativas, es necesario realizar los reajustes pertinentes de la implementación del Programa en la Jurisdicción;

Que por todo lo expuesto es necesario derogar la Resolución N° 661/12;

Que en el Anexo I de la presente se encuentran la normativa del Programa;

Que en el Anexo II de la presente se hallan detalladas las 40 sedes CAI en donde se implementará el programa;

Que en el Anexo III se encuentra el protocolo para la elaboración de los proyectos socioeducativos CAI y los criterios de evaluación de los mismos;

Que en el Anexo IV consta el Instructivo de Rendición de los gastos respectivos;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEROGAR en todos sus términos la Resolución N° 661/12.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Normativa Jurisdiccional del Proyecto “Centros de Actividades Infantiles” (CAI), expresada en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR al Equipo Jurisdiccional responsable de la implementación y evaluación del Proyecto:

Referente de Políticas Socioeducativas:

- PRECERUTTI, Luis Esteban (CUIL 20-18541568-7)

Coordinadores Socioeducativos:

- MEDER, Carolina Cristina (CUIL 27-27.831.834-1)
- LUNA, Marcelo (CUIL N° 20-14.011.664-6)
- GUTIERREZ, Erika (CUIL N° 27-21.847.824-2)
- PESOA Miguel Alejandro (CUIL N° 20-26.709.814-0)

Responsable de la Gestión Administrativo-contable:

- QUIROGA, Wanda (CUIL N° 27-35.591.259-6)

ARTICULO 4°.- APROBAR la Normativa Jurisdiccional para la designación de los Equipos institucionales en cada una de las sedes, según lo establecido en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 5°.- APROBAR el listado de las 40 sedes donde funcionarán los CAI, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 6°.- APROBAR el protocolo para la elaboración de los proyectos socioeducativos CAI y los criterios de evaluación de los mismos, según lo establecido en el Anexo III de la presente.-

ARTICULO 7°.- APROBAR el instructivo de Rendición de Aportes CAI, explicitado en el Anexo IV de la presente.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Dirección de Políticas Socioeducativas a las Supervisiones de Educación Primaria respectivas de los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar.-

RESOLUCION N° 539

DPS.-

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

ANEXO I – RESOLUCION N° 539

NORMATIVA JURISDICCIONAL CAI

1. LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS CAI: Nacional, Jurisdiccional, Institucional.

La conformación de los equipos, la comunicación y el diálogo sostenido constituyen una clave central para el desarrollo del Proyecto.

El Equipo Jurisdiccional

Está formado por:

- Un Coordinador Jurisdiccional del Proyecto CAI responsable de la implementación y evaluación del Proyecto en la jurisdicción. En este sentido será quien avalará con su firma todas las acciones pedagógicas y administrativas que se ejecuten en el marco del Proyecto.
- Coordinadores Socioeducativos CAI responsables del acompañamiento, monitoreo y seguimiento del funcionamiento de cada Centro.
- Un Responsable de la Gestión Administrativa de todos los procedimientos operativos, de la legitimidad de los gastos y la rendición de los recursos.

Los Equipos Institucionales

Están formados en cada sede por:

- Un (1) Coordinador CAI
- Dos (2) Maestros /as Comunitarios
- Tres (3) Talleristas
- Un (1) Auxiliar

2. PERFILES INSTITUCIONALES

Coordinador del CAI:

Perfil: Docente o Técnico en relación de dependencia, que pueda acreditar experiencia en proyectos similares. Es deseable que sea reconocido por la escuela y la comunidad por su vínculo y conocimiento de la realidad local. Es necesario que asuma un compromiso genuino con la inclusión social y educativa y haya participado en experiencias anteriores que le permitan conducir un proyecto de estas características. Deberá trabajar en equipo y generar intercambios con otras escuelas, organizaciones de la sociedad, organismos estatales o comunitarios.

Tareas: Es el responsable del CAI. Garantiza el cumplimiento de los objetivos y actividades del mismo. Es responsable del uso del Fondo Escolar, junto al Director de la escuela sede. Detecta problemáticas y necesidades de los alumnos; y /o de las familias y busca posibles soluciones en articulación con otras instituciones del Estado, salud, cultura, desarrollo social, etc. y organizaciones de la sociedad civil.

Gestiona el funcionamiento del Centro, en este sentido su potencialidad depende en gran parte de los intercambios y articulaciones que el promueva con otros actores de la comunidad. Promueve actividades culturales para los niños, las familias y la comunidad educativa.

El coordinador es el responsable de la comunicación y de sostener acciones con el equipo directivo de la escuela en la que funciona el CAI. Dialoga con el /la directora /a de la escuela; conjuntamente organizan encuentros entre los equipos de la institución (escuela-CAI) y articulan actividades que contribuyan a ampliar las trayectorias educativas de los niños.

Redacción y presentación de informes bimestrales al equipo Jurisdiccional, como así también a las autoridades que lo requieran, del avance y concreción de la tareas planificadas.

Maestros Comunitarios (MC)

Perfil: Docente, en relación de dependencia, reconocido por la escuela y la comunidad por su conocimiento de la realidad local y su compromiso genuino con la inclusión social y educativa. Debe estar dispuesto a trabajar en equipo con los docentes de las escuelas y los integrantes del equipo institucional del CAI.

Tareas: Es responsable del acompañamiento pedagógico del grupo de niños que requieran mayor apoyo en la escolaridad. El docente debe generar espacios para el apoyo pedagógico, planificando el abordaje de los contenidos curriculares que se consideren pertinentes, en diálogo con los docentes de los alumnos.

Su tarea debe extenderse a los hogares de los niños /as, trabajando sobre la relevancia del rol de los adultos responsables, en el acompañamiento de la escolaridad de los mismos, re-valorizando las pautas que favorecen esta cuestión.

Deberá confeccionar un registro de las acciones, indicando avances y obstáculos que surgen de su tarea.

El Maestro Comunitario se constituye en apoyo del niño y su familia en cuanto al aspecto que hace a la escolaridad, actuando también como orientador en el abordaje de otras problemáticas y necesidades de estos grupos.

Talleristas:

Perfil: Podrán ser docentes con conocimientos en determinadas áreas de interés que se relacionen con lo recreativo, cultural, expresivo; o personal que se encuentre en relación de dependencia y que posea conocimientos específicos en actividades deportivas, recreativas y/o culturales; con un fuerte interés en socializar el saber que poseen y comprometidos con la inclusión social y educativa. Deberán estar dispuestos al trabajo en equipo.

Tareas: Serán los responsables de la implementación de actividades culturales, recreativas y/o deportivas.

Auxiliar:

Perfil: Deberá estar comprometido con el proyecto y dispuesto a colaborar en las tareas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los Centros.

Tareas: Tendrá a su cargo las tareas de apertura y cierre del establecimiento y de mantenimiento de la limpieza.

El Equipo Jurisdiccional, de manera conjunta con el Coordinador y Referente de Programas del Consejo Escolar, Equipo Directivo, diagramarán un primer avance de la propuesta local del CAI.

Este primer avance deberá contemplar aspectos generales que hacen al proyecto, como por ejemplo: identificación de niño que necesitarían de este espacio, visualización de recursos locales y los posibles talleres a desarrollar.

Se realizará también la convocatoria para los perfiles que conforman el equipo local.

Una vez conformado el equipo y designado cada perfil se elaborará la versión definitiva del proyecto.

3. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS LOCALES

A través de los Consejos Escolares se convocará a docentes interesados a cubrir cada uno de los tres perfiles desarrollados con anterioridad. Los mismos deberán presentar el currículum vitae junto a una propuesta tentativa de trabajo, en función del PEI de la Escuela Sede y los cuadernillos del Programa.

Todos los perfiles serán seleccionados de manera conjunta entre el Coordinador y Referente de Programas del Consejo Escolar junto al Equipo Directivo. En aquellos casos en que no hubiera consenso unánime, se remitirá toda la documentación de los aspirantes al Equipo Jurisdiccional CAI, quienes determinarán a través de una evaluación del CV y la propuesta de trabajo, los antecedentes y pertinencia del proyecto determinando quién cubrirá el perfil.

Se priorizarán aquellos aspirantes que posean título docente, con experiencias comunitarias y/o territoriales en contextos vulnerables, con predisposición para el trabajo en equipo.

Se le asignará a los Coordinadores y Maestros Comunitarios 18hs. reloj semanales, y a los talleristas 6 hs. reloj semanales, de cumplimiento efectivo.

Desde cada Consejo Escolar se afectará a un personal de servicios generales, quienes serán los encargados de la apertura y cierre de la escuela sede y su limpieza.

3.1 Modo de contratación

La designación tendrá carácter condicional, su función estará sujeto al cumplimiento de los objetivos del proyecto y cesará el último día del calendario escolar, constituyéndose en adicional al cargo que cada persona posea.

3.2 Movimiento de Personal

En los casos en que hayan bajas de personal, se labrará un acta mencionando los motivos de la misma designando el reemplazo, para luego comunicarlo al equipo jurisdiccional a través de la planilla de movimiento de personal, específicamente conformada para el equipo CAI.

3.3 Modo de pago

A través del área de liquidaciones, se abonará el monto establecido por resolución a cada perfil del equipo. Las personas que se encuentren bajo relación de dependencia, se les depositará en sus cuentas sueldos. En los casos en que los perfiles no cuenten con cuenta sueldo, a través de los Consejos Escolares se les remitirá el cheque correspondiente, para efectivizar el cobro.

4. DESTINATARIOS

En cada centro podrán asistir entre 100 y 150 alumnos de escuelas primarias por turno de funcionamiento. Se sugiere que los agrupamientos con los que trabaje el maestro comunitario no supere los 15 alumnos. Los talleres deberán tener en cuenta los espacios y recursos para organizar los grupos de trabajo.

Los destinatarios de la propuesta procederán de las escuelas sedes y de las instituciones educativas que se encuentran cercana a la misma.

Serán invitados a participar de las diferentes actividades del Centro todos los alumnos de la escuela sede y escuelas cercanas, teniendo prioridad aquellos alumnos con trayectorias escolares disruptivas, con sobreedad, riesgo de abandono y repitencia.

El coordinador institucional CAI en acuerdo con el equipo Directivo de la escuela convoca a los alumnos a participar del proyecto, quienes deberán inscribirse en la escuela. Los mismos deberán elevar dicho listado al Equipo Jurisdiccional y al /a Supervisor a los fines de tramitar el seguro. Asimismo deberán actualizar el listado permitiendo en todo momento el ingreso de niños /as de su escuela o escuelas cercanas.

Las Escuelas Primarias brindarán la información necesaria para elaborar el PSE (Proyecto Socioeducativo CAI) acorde a los objetivos del programa.

Tanto el Coordinador CAI, como los maestro comunitarios, deberán articular instancias de encuentro con directivos y/o los docentes de grado, familias, comunidad, a los efectos de desarrollar actividades en conjunto.

5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

En el Anexo III de la presente se encuentra el protocolo para la elaboración del proyecto socioeducativo CAI, y los criterios con los que se evaluarán las propuestas presentadas.

Una vez elaborada la propuesta institucional de la sede CAI, la misma será elevada al Supervisor y al Coordinador del Consejo Escolar Zonal, quienes evaluarán el Proyecto junto a su equipo técnico, siguiendo los criterios expresados en el Anexo III. Luego el Coordinador Escolar Zonal lo elevará al Equipo Jurisdiccional CAI para su aprobación y devolución final.

El plazo de presentación del proyecto será a los día 15 de inicio de funcionamiento de la Sede.

6. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DEL CAI

El CAI funcionará los días sábados. Previendo el funcionamiento de 4 horas reloj con la presencia de todos los perfiles. Cada sede CAI definirá la distribución horaria el día sábado de acuerdo a sus necesidades. Las 2 hs. para la reunión del Equipo CAI podrá ser los días sábados o en día de semana, es de vital importancia las dos horas de trabajo institucional semanal. En este tiempo se dialoga sobre el desarrollo del proyecto, los avances, logros o revisiones de las actividades que se proponen.

Los agrupamientos se organizarán según los intereses de los alumnos /as, la matrícula y organización interna de cada sede.

El resto de la carga horaria del Coordinador (12 horas) estará destinada a:

- Articulación con otras instituciones.
- Gestión de recursos (adquisición de materiales, insumos, rendición)
- Organización de algún evento o actividad especial.
- Acompañamiento y seguimiento de los maestros comunitarios.
- Confección de informes.
- Actualización de listado de los alumnos que asisten en el centro.

En cuanto a la carga horaria restante (12 horas) del Maestro Comunitario deberá distribuir las horas en las siguientes actividades, teniendo en cuenta que la tarea más importante es la pedagógica:

- Apoyatura pedagógica.
- Trabajo con las Instituciones Educativas de los alumnos.
- Trabajo en los grupos familiares.
- Planificación de las acciones a desarrollar.

7. RECURSOS

A través del Fondo para la Enseñanza se financiará el pago de honorarios de los distintos actores del CAI: Coordinador, Maestros Comunitarios, Talleristas, Auxiliares. Cada sede percibirá el Fondo Escolar destinado al financiamiento de los insumos de los talleres. Las compras se realizarán previa autorización por parte de los Referentes Jurisdiccionales **de acuerdo a lo estipulado en la normativa.** Estos aportes deberán ser rendidos en su totalidad el 1° de noviembre de cada año, remitiéndolo al equipo jurisdiccional. La rendición se realizará de acuerdo a lo detallado en el instructivo de Rendición Aportes CAI, explicitada en el Anexo IV de la presente.

8. LA SEGURIDAD CIVIL Y COBERTURA EN SEGUROS

El Coordinador deberá notificar el listado de alumnos y personal que asistirá a cada uno de los espacios, para ser incorporados a la cobertura del seguro que posee este Ministerio con la aseguradora provincial HORIZONTE.

ANEXO II – RESOLUCION N° 539

SEDES CAI

ESCUELA PRIMARIA N° 282	
CUE	6200598
LOCALIDAD	ALLEN
BARRIO	SANTA CATALINA - ALBORADA
DIRECCION	LA RIOJA N° 290
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	BALLESTER MIRTA BEATRIZ
CONSEJO ESC	AVC II -

ESCUELA PRIMARIA N° 330	
CUE	6200309
LOCALIDAD	CHOELE CHOEL
BARRIO	MALDONADO
DIRECCION	EXPEDICION AL DESIERTO Y PRIMEROS POBLADORES
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	FERNÁNDEZ ALEJANDRO MARIO
CONSEJO ESC	VALLE MEDIO I

ESCUELA PRIMARIA N° 188	
CUE	6200551
LOCALIDAD	CINCO SALTOS
BARRIO	CAÑON
DIRECCION	FORTIN VIDAL N° 1380
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	MABELLINI GRACIELA BEATRIZ
CONSEJO ESC	AVO I

ESCUELA PRIMARIA N° 294	
CUE	6200200
LOCALIDAD	CIPOLLETTI
BARRIO	ANAI MAPU
DIRECCION	PASTOR BOWDLER N° 2377
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	MANEIRO PATRICIA EMMA
CONSEJO ESC	AVC I

ESCUELA PRIMARIA N° 290	
CUE	6200057
LOCALIDAD	GENERAL ROCA
BARRIO	UNIVERSITARIO
DIRECCION	AVENIDA DEL LIBERTADOR Y RIO NEGRO N° S/N
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	GARAY MAGDALENA
CONSEJO ESC	AVE I

ESCUELA PRIMARIA N° 356	
CUE	6200810
LOCALIDAD	INGENIERO JACOBACCI
BARRIO	Sin Información
DIRECCION	DR. ROGELIO CORTIZO N° 857
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	SOSA ANDREA IRIS
CONSEJO ESC	SUR I

ESCUELA PRIMARIA N° 91	
CUE	6200175
LOCALIDAD	RIO COLORADO
BARRIO	VILLA MITRE
DIRECCION	RAÚL B. DIAZ N° 910
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	RODRIGUEZ ALICIA ETEL
CONSEJO ESC	VALLE MEDIO II

ESCUELA PRIMARIA N° 315	
CUE	6200390
LOCALIDAD	SAN CARLOS DE BARILOCHE
BARRIO	NUESTRAS MALVINAS
DIRECCION	SOLDADO OLAVARRIA N° S/N
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	BASANTA JUAN JOSE LEO
CONSEJO ESC	ANDINA

ESCUELA PRIMARIA N° 359	
CUE	6200864
LOCALIDAD	SAN ANTONIO OESTE
BARRIO	EL PROGRESO
DIRECCION	FITZ ROY Y PEDRO MOLINARI Y GARCIA
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	CANDIANO MONICA PATRICIA
CONSEJO ESC	ATLANTICA I

ESCUELA PRIMARIA N° 276	
CUE	6200116
LOCALIDAD	VIEDMA
BARRIO	MI BANDERA
DIRECCION	CALLE 21 JUAN CAMBARERI N° 21
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	GIMENEZ SUSANA DEL CARMEN
CONSEJO ESC	VALLE INFERIOR

ESCUELA PRIMARIA N° 279	
CUE	6200033
LOCALIDAD	VILLA REGINA
BARRIO	ISLAS MALVINAS
DIRECCION	CAPITAN GIACHINO Y RANQUELES
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	NICOLA SILVANA PALMIRA
CONSEJO ESC	AVE II

ESCUELA PRIMARIA N° 9	
CUE	6200211
LOCALIDAD	GENERAL CONESA
BARRIO	ZONA CENTRO
DIRECCION	CARDENAL CAGLIERO Y AVENIDA SAN MARTIN
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	HARISMENDI ELENA ISABEL
CONSEJO ESC	VALLE INFERIOR

ESCUELA PRIMARIA N° 180 ITENERANTE SUR	
CUE	6200612
LOCALIDAD	LAGUNA BLANCA
BARRIO	Sin Información
DIRECCION	Sin Información
AMBITO	RURAL DISPERSO
DIRECTOR	GARDEY VALERIA
CONSEJO ESC	SUR I

ESCUELA PRIMARIA N° 218	
CUE	6200547
LOCALIDAD	CATRIEL
DIRECCION	EL SOL 300
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	CEVALLOS DE CORTEZ MYRIAM
CONSEJO ESC	AVO II

ESCUELA PRIMARIA N° 271	
CUE	6200465
LOCALIDAD	EL BOLSON
DIRECCION	AVENIDA SAN MARTIN S/N
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	MILUTINOVIC ROSA MARIA
CONSEJO ESC	ANDINA SUR

ESCUELA PRIMARIA N° 286	
CUE	6200181
LOCALIDAD	GRAL . ROCA
DIRECCION	SAN MARTIN 5351
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	ALURRALDE MARIA BELEN
CONSEJO ESC	AVE I

ESCUELA PRIMARIA N° 361	
CUE	6200885
LOCALIDAD	CHICHINALES
DIRECCION	LA FLORA Y PROC ARGENTINOS
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	BIGURRARENA DE PIZZI SANDRA
CONSEJO ESC	AVE II

ESCUELA PRIMARIA N° 226	
CUE	6200273
LOCALIDAD	LAMARQUE
DIRECCION	RUTA NACIONAL 250 - KM. 271
AMBITO	RURAL DISPERSO
DIRECTOR	GARCIA EDITH ELISABET
CONSEJO ESC	VALLE MEDIO I

ESCUELA PRIMARIA N° 49	
CUE	6200171
LOCALIDAD	LOS MENUCCOS
DIRECCION	SANTIAGO DEL ESTERO 683
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	YAUHAR VALERIA VERONICA
CONSEJO ESC	SUR II

ESCUELA PRIMARIA N° 7	
CUE	6200240
LOCALIDAD	POMONA
DIRECCION	PAGANO 307
AMBITO	RURAL
DIRECTOR	PASTOR ELDA IRIS
CONSEJO ESC	VALLE MEDIO I

ESCUELA PRIMARIA N° 26	
CUE	6200624
LOCALIDAD	SIERRA COLORADA
DIRECCION	RAMON PUIG 141
AMBITO	RURAL
DIRECTOR	NAVARRO SONIA
CONSEJO ESC	SUR II

ESCUELA PRIMARIA N° 338	
CUE	6200539
LOCALIDAD	CIPOLLETTI
DIRECCION	ROBERTO FIRPO 1900
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	CAYULEO FABIAN NORBERTO
CONSEJO ESC	AVC I

ESCUELA PRIMARIA N° 235	
CUE	6200028
LOCALIDAD	VILLA REGINA
DIRECCION	GOBERNADOR CASTELLO 664
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	AZCON SANDRA RAQUEL
CONSEJO ESC	AVE II

ESCUELA PRIMARIA N° 311	
CUE	6200109
LOCALIDAD	SAN CARLOS DE BARILOCHE
DIRECCION	MEXICO Y COSTA RICA
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	GUINZIO MARIO JOSE
CONSEJO ESC	ANDINA

ESCUELA PRIMARIA N° 154	
CUE	6200384
LOCALIDAD	SAN CARLOS DE BARILOCHE
DIRECCION	MOLLE 296
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	TREUQUE LAURA
CONSEJO ESC	ANDINA

ESCUELA PRIMARIA N° 255	
CUE	6200426
LOCALIDAD	SAN CARLOS DE BARILOCHE
DIRECCION	PABLO MANGE Y ROLANDO
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	VIGO MARISA LILIANA
CONSEJO ESC	ANDINA

ESCUELA PRIMARIA N° 29	
CUE	6200637
LOCALIDAD	ÑORQUINCO
DIRECCION	RUTA NACIONAL 40 S/N
AMBITO	RURAL
DIRECTOR	PISSACCO MARIA DE LAS NIEVES
CONSEJO ESC	ANDINA SUR

ESCUELA PRIMARIA N° 60	
CUE	6200291
LOCALIDAD	SIERRA GRANDE
DIRECCION	CONRADO VILLEGAS Y AVENIDA ANTÁRTIDA ARGENTINA
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	BARRO DE RUIZ ADERLINDA
CONSEJO ESC	ATLANTICA II

ESCUELA PRIMARIA N° 247	
CUE	6200587
LOCALIDAD	LAS PERLAS
DIRECCION	PLANTA URBANA - MANZANA 21
AMBITO	RURAL
DIRECTOR	CASCIANI CECILIA BEATRIZ
CONSEJO ESC	AVC I

ESCUELA PRIMARIA N° 287	
CUE	6200533
LOCALIDAD	GRAL. FERNANDEZ ORO
DIRECCION	URUGUAY 248
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	JOFRE GRACIELA EDITH
CONSEJO ESC	AVC II

ESCUELA PRIMARIA N° 238	
CUE	6200498
LOCALIDAD	GRAL. ROCA
DIRECCION	SANTA CRUZ 2132
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	DOMENICALE MONICA
CONSEJO ESC	AVE I

ESCUELA PRIMARIA N° 57	
CUE	6200
LOCALIDAD	CERVANTES
DIRECCION	SARMIENTO Y 25 DE MAYO
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	ASSAN ABOUD DE QUIROGA MA DEL CARMEN
CONSEJO ESC	AVE I

ESCUELA PRIMARIA N° 43	
CUE	6200160
LOCALIDAD	ING. HUERGO
DIRECCION	RUTA NACIONAL 22 - CHACRA 396 - LOTE 4
AMBITO	RURAL DISPERSO
DIRECTOR	NICOLUSSI NELLY NOEMI
CONSEJO ESC	AVE II

ESCUELA PRIMARIA N° 302	
CUE	6200018
LOCALIDAD	GRAL. ENRIQUE GODOY
DIRECCION	ALEM 155
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	ANGELI KARINA ALEJANDRA
CONSEJO ESC	AVE II

ESCUELA PRIMARIA N° 73	
CUE	6200630
LOCALIDAD	COMALLO
DIRECCION	LIBERTAD S/N
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	MARES ANA DEL CARMEN
CONSEJO ESC	SUR I

ESCUELA PRIMARIA N° 87	
CUE	6200126
LOCALIDAD	EL CUY
DIRECCION	D.F. SARMIENTO Y MAESTROS ARGENTINOS
AMBITO	RURAL DISPERSO
DIRECTOR	GOMEZ LILIANA
CONSEJO ESC	SUR II

ESCUELA PRIMARIA N° 5	
CUE	6200104
LOCALIDAD	GUARDIA MITRE
DIRECCION	CARMEN MEROZ DE AVENENTE 751
AMBITO	RURAL
DIRECTOR	GOMES ARIEL VICENTE
CONSEJO ESC	VALLE INFERIOR

ESCUELA PRIMARIA N° 352	
CUE	6200763
LOCALIDAD	VIEDMA
DIRECCION	LOS PENSAMIENTOS 340
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	GARRIDO MARIA MIRTA
CONSEJO ESC	VALLE INFERIOR

ESCUELA PRIMARIA N° 358	
CUE	6200822
LOCALIDAD	CHIMPAY
DIRECCION	ESTRELLA ALPINA 351
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	VERDEJO NOEMI PATRICIA
CONSEJO ESC	VALLE MEDIO I

ESCUELA PRIMARIA N° 178	
CUE	6200562
LOCALIDAD	LUIS BELTRÁN
DIRECCION	PASO LEZCANO- RINCÓN DE CRUZ
AMBITO	RURAL DISPERSO
DIRECTOR	HUINCA NILDA MABEL
CONSEJO ESC	VALLE MEDIO I

ESCUELA PRIMARIA N° 4	
CUE	6200631
LOCALIDAD	MAQUINCHAO
DIRECCION	SARMIENTO 365
AMBITO	URBANO
DIRECTOR	NANCUCHEO GRACIELA CARMEN
CONSEJO ESC	SUR II

ANEXO III – RESOLUCION N° 539

Proyecto Socioeducativo CAI

Los Centros de Actividades Infantiles forman parte de una *política orientada a la justicia social*, los CAI plantean el propósito de mejorar y transformar la escuela pública de modo de hacer efectivo el derecho a la educación de los sectores sociales subalternos. Se busca favorecer una escuela que amplíe y fortalezca las trayectorias escolares y educativas de los estudiantes, para lo cual el CAI crea un nuevo dispositivo pedagógico orientado a regular la experiencia formativa de los niños. Dicho dispositivo pretende generar procesos mediadores entre el sistema social y el educativo, lo que permitiría tal como expresa Varela (1994:4, en Padawer, 2008) resquebrajar la relación entre desigualdad social y desigualdad educativa. En otros términos, se trata de instalar una “*nueva forma de hacer escuela*” dentro del sistema escolar. Los CAI son una oportunidad para ampliar los territorios de interacción educativa, de explorar nuevas formas de habitar el suelo escolar, de resignificar el espacio público, y donde las interacciones están basadas en principios como: *la politicidad de la educación, la igualdad como punto de partida, la confianza como modo de relación, y la escuela como lugar para la alegría cultural*.¹

Desde el equipo jurisdiccional estamos convencidos y queremos invitar a construir proyectos socioeducativos mediados por estos principios, y atrevernos a imaginar alternativas pedagógicas que apunten a fortalecer y ampliar las trayectorias escolares y educativas de los niños/ as históricamente excluidos de la cultura escolar. El CAI se propone favorecer su inclusión cultural y participación social, fortalecer lazos entre la escuela, las familias y la comunidad, ofrecer apoyo pedagógico y acompañamiento a la escolaridad, diseñando propuestas didácticas potentes y espacios donde incluir lo diferente para poder excluir la desigualdad.

Todo proyecto implica un intento de transformación de la realidad, y en este sentido creemos en la oportunidad que significan estos centros culturales para las infancias y para la construcción de una escuela pública inclusiva, por lo que, empezar a pensar en el armado de la propuesta / proyecto socioeducativa del centro CAI supone posicionarse desde este lugar y no olvidarse que *La producción de subjetividad se realiza día a día, palabra a palabra, mirada a mirada...*” (Romero C; 2009; 24)

Por último y antes de desagregar los componentes del proyectos invitamos a pensarlo como un todo donde toda la propuesta este estructurada a un hilo conductor y no represente componentes aislados y fragmentados. Por ello es importante definir cuál es la problemática que aborda el CAI, cuáles son los intereses de los estudiantes, cual es la necesidad de la comunidad, que vinculación se establece con el PEI de la institución sede, qué cuestiones innovadoras presentará, etc.

Los espacios que llevan adelante los maestros comunitarios y los espacios de talleres es aconsejable que estén vinculados a través del tema-problema, a la comunidad, a la realidad de los estudiantes, a las dimensiones locales, regionales, provinciales y globales.

Orientaciones para el diseño y presentación del Proyecto Socioeducativo del CAI

Nombre y N° de la Escuela:

Localidad:

Responsables:

Nombre del Proyecto:

¹ Estos conceptos se encuentran desarrollados en los Cuadernos de Notas CAI elaborados por la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas.

1- Situación inicial:

Este ítem supone una primera descripción de la institución y su comunidad, en la que es posible esbozar interrogantes y una mirada preliminar respecto a la historia de la institución y su relación con la comunidad, su ubicación geográfica y social, el espacio social e influencia en la comunidad, así como sus relaciones con otras instituciones.

El intento de comprensión respecto a la realidad educativa y social, no está exenta de prejuicios, contradicciones y posicionamientos personales-subjetivos, por lo tanto debemos ser cuidadosos con las valoraciones que realizamos sobre una realidad que es protagonizada por otros sujetos y a la cual nos sumamos desde el equipo CAI.

La situación inicial es siempre provisoria, dinámica y compleja en su comprensión, pero ella nos permite hipotetizar (también provisoriamente) sobre los factores, situaciones y condiciones que afectan, interrumpen, alteran las trayectorias escolares y educativas de los niños (sociales, institucionales, pedagógicos) y nos permite avanzar en la explicitación de las características del grupo de alumnos, de sus necesidades, de sus intereses, motivaciones y deseos, así como en las características de la comunidad.

Creemos que avances de este trabajo en el PEI/PCI de la institución sede y que éste constituye un documento clave para poder comprender la vinculación escuela-comunidad y la propuesta educativa institucional.

2- Fundamentación:

En este apartado es necesario explicitar las razones que justifiquen el proyecto, es decir “que se quiere hacer”.

Sugerimos enumerar la prioridad de los problemas a los que se intenta resolver desde alguna intervención.

Toda fundamentación incluye el *por qué* se quiere hacer ese proyecto, qué relación tiene con el PEI/PCI; qué abordaje propone el Proyecto a la problemática del PEI; por qué se consideran estas intervenciones y no otras, cómo incluye los intereses de la comunidad educativa por qué la propuesta acompaña las trayectorias escolares de los niños, por que amplía su universo cultural. En síntesis, se argumenta por que la propuesta colabora a la conformación de un Centro de Actividades Infantiles para esa comunidad en particular.

3- Propósitos:

Los propósitos expresan nuestras intenciones educativas y deben ser entendidos como aquello que nos guía en la realización del Proyecto. Se sustentan en los propósitos más amplios del programa y se vinculan en algunos aspectos a los propósitos del PEI. Lo importante de su formulación, es que permite a los sujetos que enseñan direccionar sus intervenciones de enseñanza, y al sujeto que aprende saber hacia dónde se dirige. En otras palabras, los propósitos orientan la tarea de los distintos actores y contribuyen a dar dirección a la propuesta.

Para su formulación en el proyecto se podría pensar en propósitos generales del Centro, y en aspectos específicos de cada intervención específica (MC o talleristas).

4- Diagramación de los espacios CAI:

El centro CAI invita a imaginar otras formas de organizar el tiempo, especialmente en lo referido al desarrollo de los talleres, además de poder jugar con la composición de nuevos espacios y situaciones pedagógicas. En el proyecto debe quedar expresado horarios, días, actividades, y cómo circularán los alumnos/as por los distintos espacios.¹

Su descripción nos permitirá, como equipo jurisdiccional, imaginar a la distancia el *dispositivo pedagógico* (Souto;1999) que se diseña en cada centro y que entendemos como una singular “*forma de pensar los modos de acción*”. Creemos que el dispositivo pedagógico permite anclar el análisis de la “*direccionalidad pedagógica como producto de los atravesamientos políticos, ideológicos, axiológicos, filosóficos, técnicos, sociales, pedagógicos, etc.*”²

Pensar en el dispositivo pedagógico del CAI, es pensar una estrategia global, que refleja una toma de posición frente al proceso de enseñanza y que supera la a la histórica selección de actividades y contenidos.

Por todo lo dicho, los dispositivos pedagógicos surgen de la actitud crítica y reflexiva de los docentes frente a las necesidades y expectativas de sus estudiantes y su comunidad.

Imaginar a la distancia la cotidianidad del centro CAI nos permitirá interpretar las consultas y necesidades que vayan surgiendo así como diseñar asistencias pertinentes.

Nos parece pertinente recordar el lugar protagónico que adquiere la modalidad taller en los fundamentos pedagógicos del programa-

5- Contenidos:

Los contenidos representan, desde la perspectiva Bourdiana la “*porción de la cultura de que se enseña en la escuela*” y ello incluye valores, actitudes, normas, conceptos, principios y procedimientos.

Es preciso definir los contenidos que abordarán tanto los MC como los talleristas, y de que manera estos se articulan entre sí e integran el proyecto socioeducativo. *En el caso de lo que enseñan los MC, los docentes cuentan con un material especial y cuidadosamente producido para el trabajo con niños que no han tenido experiencias escolares satisfactorias. (...)*

Este material puede constituirse en herramientas para la acción en la medida en que se anclan en prácticas pedagógicas coherentes con el enfoque de la enseñanza que estos materiales sostienen. (Finnegan;2011)

Nos parece relevante retomar del cuaderno de notas IV, la idea de la “*escuela como lugar para la alegría cultural*” a la hora de seleccionar ¿Qué enseñar en el centro CAI? De modo que los niños que asisten al CAI encuentren en la escuela lo que “*ella tiene de particular, de irremplazable*” (Snyders;1987) y que también, puedan encontrarse allí, con adultos que trabajan para “*Hacer sitio al que llega al mundo y acogerlo para que ocupe su espacio (...)* se trata de **hacer que los saberes surjan como respuestas a preguntas verdaderas**. No hay espontaneísmo en esa actitud. Muy al contrario, hay un esfuerzo permanente para que el sujeto se inscriba en los problemas vivos, fundacionales, de los seres humanos, e incorpore los conocimientos a la construcción de sí mismo. (...) *Hacerle sitio al que llega y ofrecerle medios para ocupar su espacio. (Merieu; 1998; 82)*

¹ El uso del tiempo en los centros CAI ha sido motivo de análisis, a propósito de la Evaluación de la primera etapa de implementación del programa y realizado por un equipo de la DINIECE. A los fines de capitalizar experiencias en otras provincias y su evaluación compartimos las conclusiones del Resumen Ejecutivo (Finnegan;2011) “En los documentos del proyecto se apela a la necesidad de adherir a una concepción no lineal del tiempo. Un cuestión sin duda compleja y en torno a la cual se ha relevado que, en esta etapa inicial del proyecto, **la organización del CAI parece regirse por los criterios que suelen organizar la jornada escolar: definir las franjas horarias con independencia del contenido que se enseña**. De esta manera, la mayoría de los talleres de un mismo CAI adoptan idéntica duración independientemente de la disciplina, de la cantidad de niños, de sus edades, etc. Si bien la flexibilidad en el uso del tiempo se puede lograr a través de la organización de la enseñanza –por ejemplo a través de proyectos que trasciendan el límite del tiempo que se establece por jornada-, se reafirma la relevancia de intensificar el trabajo, previsto en el diseño del proyecto, en torno a la posibilidad de imaginar otras formas de organizar el tiempo, especialmente en lo referido al desarrollo de los talleres.

² Marta Souto. (1999). “Grupos y dispositivos de formación”. Edición Novedades educativas. Bs As

6- Actividades:

Supone la enumeración de actividades que se realizarán para materializar el proyecto socioeducativo. Nos interesa retomar de los cuadernos de notas la idea de **CAI temáticos**.

Estos se caracterizan por estar especializados en algún área cultural, literatura, música, astronomía, teatro etc.

Además en este punto con respecto a los/as MC. deberán definir las acciones a desarrollar no sólo con los niños, sino también con las familias.

7-Recursos:

En este punto será importante discriminar los recursos que ya posee la escuela y los que se van a adquirir con el fondo escolar CAI

Los recursos de la escuela (equipamiento informático, instrumentos, material deportivo, audio, etc) están a disposición de los centros CAI con sede en cada escuela y sugerimos establecer acuerdos con las direcciones a los fines de respetar la modalidad de uso y cuidado de los mismos que tiene cada institución.

Para la compra y adquisición de materiales y recursos que se adquieren por el fondo escolar CAI es necesario guiarse por el instructivo en el que se explicitan los rubros elegibles de los no elegibles.

8- Destinatarios:

Será importante poder establecer los criterios para la conformación de los agrupamientos, definiendo la cantidad de niños que asistirá a cada espacio.

9-Responsables:

Consignar todos los datos de cada perfil (Nombre y Apellido, CUIL, situación de revista, mail, teléfono) y el espacio que coordinará.

10- Evaluación:

La evaluación implica comunicación entre los integrantes del equipo, deseos de conocer sobre los modos de actuar a los fines de poder producir información relevante para la toma de decisiones del centro CAI. Supone atender, valorar y comprender los procesos y resultados de la intervención educativa, durante la implementación de la propuesta. Esta instancia posibilita reflexionar sobre la práctica, con la finalidad de reformular estrategias, tomar decisiones acerca de cómo seguir, que aspectos modificar, mantener, fortalecer para la concreción de propuestas superadoras.

Pensar la evaluación desde esta perspectiva hermenéutica supone alejarse de la idea de control de resultados y de medición tan cara nuestra tradición pedagógica y tan contraria a los propósitos de nuestro programa.

Así mismo, la evaluación desde la perspectiva de la comprensión, también favorece a la constitución del “oficio de ser alumno” ya que se convierte en una instancia de conocimiento y autoconocimiento sobre la forma de aprender de los niños. (metacognición)

Criterios de Evaluación de las propuestas presentadas por parte del Equipo Jurisdiccional

a) Pertinencia del proyecto

- Responde a los objetivos del programa
- Se relaciona con el diagnóstico socio - pedagógico de la comunidad.
- Propone prácticas institucionales y pedagógicas innovadoras.
- Se evidencia en el mismo el espíritu del programa.

b) *Consistencia del proyecto*

- Los datos del diagnóstico explicitan con precisión la problemática.
- Los propósitos formulados permiten la resolución de la problemática detectada.
- Coherencia y articulación entre todos los componentes del proyecto; como así también de todos los espacios del Centro.
- Los talleres y espacios comunitarios tienen relación entre si.
- Se explicita un diseño de evaluación coherente con la propuesta del proyecto.
- Se observa la articulación con el P.E.I./P.C.I.
- Se prevé el seguimiento y acompañamiento de las trayectorias escolares de los alumnos/ as.

c) *Participación institucional y /o comunitaria*

- Define con claridad las funciones y las responsabilidades de cada miembro del equipo que implementará el proyecto.
- Revela un trabajo conjunto con la comunidad.
- Propone la articulación de acciones con otras instituciones, organizaciones, etc.
- Participan las familias y comunidad en las actividades propuestas.
- Se observa la búsqueda de estrategias y recursos frente a conflictos que puedan surgir.
- Se observan canales fluidos de comunicación interna y con otros miembros de la comunidad y/ o instituciones.

ANEXO IV – RESOLUCION N° 539
INSTRUCTIVO PARA LA TRANSFERENCIA, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE LOS
APORTES CORRESPONDIENTES AL **FONDO ESCOLAR CAI**

- **LA TRANSFERENCIA**

Una vez que las Jurisdicciones hayan entregado por Nota a la Coordinación Nacional, la nómina de las sedes de los CAI, la conformación del equipo jurisdiccional, y establecido en su normativa jurisdiccional las formas de selección y contratación de los integrantes del equipo institucional del CAI, cada establecimiento educativo sede de los CAI recibirá el aporte anual de Fondo Escolar, de \$6.000.- (Pesos Seis Mil), que sólo podrá utilizarse para la adquisición de materiales de consumo y gastos corrientes siempre en vinculación con los objetivos, sentidos y finalidades de las acciones pedagógicas previstas para el funcionamiento de los Centros.

- **LOS GASTOS**

La utilización del Fondo Escolar

El aporte financiero, tal como se indicó anteriormente, debe ser utilizado para el desarrollo del Proyecto Socioeducativo del CAI, para el desarrollo de las acciones que se diseñen.

Todos los gastos deberán estar justificados y enmarcados en el desarrollo del Proyecto del CAI.

Rubros ELEGIBLES:

- Materiales y elementos para la realización de talleres artísticos, de producción, de expresión, actividades recreativas, deportivas, etc.
- Gastos de librería.
- Cartucho para impresora y/o fotocopidora e insumos informáticos (hasta un 15% del Fondo Escolar).
- Material audiovisual: videos educativos, CD, DVD, rollos o memoria, etc.
- Libros y suscripciones a publicaciones.
- Alquiler de películas.
- Traslado (tanto de alumnos como de docentes para el desarrollo e implementación de estrategias que así lo requieran en el marco del Proyecto del CAI).
- Salidas educativas, excursiones y paseos culturales de los alumnos (transporte, alimentos, entradas), (hasta un 40% del Fondo Escolar).
- Alquiler de instalaciones o entradas para clases de natación (hasta un 30% del Fondo Escolar).
- Revelado de fotos (hasta un 10% del Fondo Escolar).
- Honorarios de artista para el desarrollo de una actividad cultural (hasta un 15% del Fondo Escolar).

- Instrumentos musicales (hasta un 20% del Fondo Escolar).

- Cámara fotográfica o filmadora (hasta un 25% del Fondo Escolar).
- Elementos de sonido (hasta un 25% del Fondo Escolar).
- Insumos de ferretería (hasta un 10% del Fondo Escolar).
- Productos de limpieza o higiene (hasta un 10% del Fondo Escolar).
- Reparaciones de equipos (No se podrá utilizar una suma superior al 25% del total del Fondo Escolar recibido por la escuela).

Notas:

-Para realizar una compra, indispensable para el funcionamiento de un taller o del Proyecto, cuyo bien no figure en el rubro de elegibles, se deberá confeccionar un formulario de autorización y enviarlo firmado por el director y coordinador sede a la jurisdicción. El coordinador provincial o autoridad superior, lo elevará al equipo nacional con su firma, si es que autoriza dicha compra. Finalmente la Coordinación Nacional autorizará o rechazará el pedido de autorización e informará a la coordinación provincial para que la escuela proceda a la compra si correspondiera.

-El remanente de los bienes, una vez finalizado el ciclo lectivo, se conservará para la utilización del CAI durante el siguiente año, y de no continuar, quedará para la escuela en la cual funcionó el CAI.

Rubros NO ELEGIBLES:

- Pago de servicios públicos. Teléfono. Internet.
- Medicamentos o insumos de botiquín.
- Mobiliario escolar: mesas, sillas, pupitres, armarios.
- Pago de reparaciones o materiales para obras destinadas al mejoramiento edilicio.
- Equipamiento.
- Gastos Corrientes.

- **LA RENDICIÓN**

Los aportes deberán ser rendidos a través de la presentación de “Planillas de Rendición”.

Planilla de Rendición Escolar (Se adjunta a continuación)

Esta rendición la realizarán las escuelas sedes de los CAI, por cada resolución de pago. **Conjuntamente con la rendición, debe presentarse a la Coordinación Jurisdiccional el Informe Anual Escolar que incluya los avances obtenidos con la implementación del CAI. Se completará una planilla con carácter de Declaración Jurada, por duplicado.** El plazo límite de presentación de la rendición de la escuela a la jurisdicción lo establecerá la Coordinación Nacional a principio de cada año. Cabe destacar que la falta de presentación de la rendición del Fondo Escolar de un ciclo lectivo constituye la documentación requerida para liberar futuras transferencias, y podrá solicitarse la baja de una institución si no hubiese presentado la rendición de un ciclo lectivo anterior. Vencida la fecha de presentación de la rendición, la Nación procederá al “cereo”, débito de los Fondos no utilizados del Proyecto CAI.

A la planilla original deberán adjuntarse los originales de los comprobantes de las erogaciones realizadas, debidamente conformados por el Director, que justifiquen los gastos realizados y este se remitirá al Referente Provincial con un saldo de \$0,00.- (pesos cero). **Es muy importante tener en cuenta que se deberá utilizar el importe exacto, ni más ni menos.**

Los originales de los comprobantes de compras y erogaciones realizadas en el marco de la propuesta estarán adjuntos a las rendiciones presentadas por las escuelas, y serán conservados, sin excepción, por las autoridades de la jurisdicción, el duplicado de la rendición una vez conformado por el equipo Jurisdiccional será elevado a la escuela y deberá estar a disposición de las autoridades de contralor, en el momento en que fueran solicitados, al igual que los informes de evaluación de la propuesta.

La totalidad de las planillas de rendición escolar, deben contener:

- Que contengan completos y sean correctos todos los datos formales (Nº de Resolución, fecha de cobro/depósito, etc.).
- Que los montos consignados sean en pesos y sin separar el IVA.
- Que estén correctamente realizados los cálculos numéricos.
- Que se encuentren totalizados los gastos.
- Que los comprobantes sean facturas “B” o “C” o “Ticket fiscal” en el cual figure el CUIT del proveedor y sus datos.
- Que la sumatoria de los comprobantes adjuntos sea coincidente con la cifra volcada en la planilla de rendición.
- La razonabilidad y pertinencia de los conceptos obrantes en cada uno de los comprobantes, - cantidades compradas y precios correspondientes-.

Cada escuela sede de los CAI, deberán preparar un legajo que contenga:

- Copia de las planillas de rendición presentadas ante la Coordinación Provincial, ordenadas cronológicamente por fecha y por Nº de Resolución.
- Comprobantes: copias de las facturas de las compras realizadas.
- Duplicado conformado por el Referente Provincial de las notas y Formulario de Autorización presentadas por la escuela.
- Copia de los informes de avance.
- Fotocopia de los presupuestos solicitados para gastos invertidos, cuyo monto supere los PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-).

Toda documentación que contenga enmiendas o tachaduras sin salvar y carezca de las firmas y sellos pertinentes, será devuelta a la escuela, para su corrección.

Cuando el monto de la adquisición del equipamiento o de los materiales supere los PESOS TRES MIL (\$3.000.-), se deberán solicitar, al menos, tres presupuestos que incluyan los mismos productos en iguales características y cantidad, sin especificar marca de los artículos. Los presupuestos deberán estar emitidos a nombre del Ministerio de Educación de la Nación, seguido del nombre de la Escuela, sin enmiendas ni tachaduras y deben contener todas las especificaciones de los elementos cotizados.

Una vez obtenidos los tres presupuestos, el Director realizará la compra al proveedor que haya entregado el presupuesto de menor monto total.

Las copias de los presupuestos solicitados serán adjuntadas a la rendición respectiva junto con la Planilla de Cotizaciones (Ver planillas a continuación). Las fotocopias de los comprobantes formarán parte del legajo de rendición que quedará archivada en la escuela.

En el caso de existir un único proveedor en el pueblo y de no ser posible la adquisición del producto en alguna zona cercana, el Director deberá informar por escrito dicha situación al momento de

presentar la correspondiente rendición, aceptándose la compra directa a éste sin necesidad de acompañar otros presupuestos.

- **SEGUIMIENTOS Y CONTROLES**

Sobre los informes de avance

La evaluación es una instancia sustantiva para el Proyecto CAI y que se relaciona también con la transferencia del Fondo Escolar, puesto que los mismos tienen una finalidad de la que es necesario dar cuenta pública, debido a que son Fondos Públicos los que están comprometidos.

En este marco, cabe destacar que la presentación del Informe Anual Escolar junto con la Rendición del Fondo Escolar constituye la documentación requerida para liberar futuras transferencias. Y podrá solicitarse la baja de una institución si no hubiese presentado la rendición de un ciclo lectivo anterior.

Estos Informes serán presentados en los tiempos y formas estipulados por la Coordinación Nacional a las respectivas Coordinaciones Provinciales y estarán a disposición de las autoridades nacionales toda vez que sean solicitados.

La DNPS será la responsable del seguimiento y control del envío de las rendiciones en tiempo y forma y el cumplimiento de las pautas y formalidades que se establecen en el presente reglamento.

Toda documentación que contenga enmiendas o tachaduras sin salvar y carezca de las firmas y sellos pertinentes será devuelta al Referente Provincial para su corrección.

Las rendiciones aprobadas serán enviadas a la Dirección General de Administración y Gestión Financiera (DGAyGF) para la continuidad de su trámite conforme lo dispone la normativa vigente en este Ministerio.

LA DNPS realizará acciones de seguimiento y control in situ respecto a la gestión general de la propuesta, la utilización y rendición de los aportes.

En ese caso, se llevará a cabo un relevamiento de la documentación correspondiente, archivada en la Coordinación Provincial, haciendo extensivo el mismo a una muestra de escuelas seleccionadas por esta Dirección.

- **DISPOSICIONES FINALES**

Sanciones e incumplimientos

Normas de ejecución y complementarias

Todas aquellas cuestiones que no se encuentren expresamente previstas en el presente documento, serán definidas por la DNPS, que tendrá a su cargo la responsabilidad de la ejecución general de este Proyecto.

Auditorías

La ejecución de este Proyecto estará sujeta a las auditorías que este Ministerio pueda realizar por sí o por profesionales designados al efecto, como así también a las dispuestas por la Auditoría General de la Nación, la Sindicatura General de la Nación y la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio.



Ministerio de Educación

PLANILLA DE RENDICIÓN ESCOLAR (Fondo Escolar CAI)

PROVINCIA: _____ AÑO: _____ Hoja _____ de _____
RESOLUCIÓN N°: _____ MONTO TOTAL \$ _____ FECHA DE DEPÓSITO: ____/____/____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA

CUE/ ANEXO: _____ NOMBRE: _____ N° _____
DOMICILIO: _____ LOCALIDAD: _____ DEPARTAMENTO: _____

N° de Orden	Fojas N° (1)	Factura N° (2)	CUIT (3)	Proveedor (4)	Concepto (5)	Importe (6)	Observaciones (7)
1							
2							
3							
4							
5							
						TOTAL	

Fecha: ____/____/____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS QUE ANTECEDEN SON VERDADEROS.

FIRMA DEL DIRECTOR

**FIRMA DEL COORDINADOR
INSTITUCIONAL**



Ministerio de Educación

PLANILLA DE RENDICIÓN ESCOLAR (Planilla de Cotizaciones)

PROVINCIA: _____ AÑO: _____ Hoja _____ de _____

RESOLUCIÓN N°: _____ MONTO TOTAL \$ _____ FECHA DE DEPÓSITO: ____/____/____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA

CUE/ ANEXO: _____ NOMBRE: _____ N° _____

DOMICILIO: _____ LOCALIDAD: _____ DEPARTAMENTO: _____

N° de Orden	Fojas N° (1)	CUIT ⁽²⁾	Proveedor ⁽³⁾	Concepto ⁽⁴⁾	Importe ⁽⁵⁾	Observaciones ⁽⁶⁾
1						
2						
3						
4						
5						

Fecha: ____/____/____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS QUE ANTECEDEN SON VERDADEROS.

FIRMA DEL DIRECTOR

**FIRMA DEL COORDINADOR
INSTITUCIONAL**

INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR PLANILLAS DE RENDICIÓN

Planilla de Rendición Escolar

¿Cómo se completa? Por duplicado. **Esta planilla se confecciona por Resolución.** (1) N° correlativo de las hojas donde están adheridos los comprobantes; (2) N° de factura; (3) CUIT del Proveedor; (4) Nombre del Proveedor; (5) Concepto de compra o gasto; (6) Importe de la factura; (7) observaciones generales. **¿Cuándo se completa?** Al finalizar el ciclo lectivo **¿Dónde se remite?** Ambos juegos se remiten al Referente Provincial, quien conformará la copia y procederá al reenvío de la misma a la escuela, quedando esta en su poder y el juego original en la Coordinación Provincial del Programa CAI.

Planilla de Cotización

¿Cómo se completa? Por duplicado. **Esta planilla se confecciona por Resolución.** (1) N° correlativo de las hojas donde están adheridos los comprobantes; (2) N° de factura; (3) CUIT del Proveedor; (4) Nombre del Proveedor; (5) Concepto de compra o gasto; (6) Importe de la factura; (7) observaciones generales. **¿Cuándo se completa?** Al finalizar el ciclo lectivo **¿Dónde se remite?** Ambos juegos se remiten al Referente Provincial, quien conformará la copia y procederá al reenvío de la misma a la escuela, quedando esta en su poder y el juego original en la Coordinación Provincial del Programa CAI.



Ministerio de Educación

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1913”

PROYECTO CAI – AUTORIZACIONES FE

JURISDICCIÓN:

SOLICITUD N°:

-ESCUELA N° Y NOMBRE:

-CUE/ANEXO:

-PRODUCTO O SERVICIO A COMPRAR CON DESCRIPCIÓN:

-COSTO ESTIMATIVO A CONSUMIDOR FINAL:

-TALLER:

-JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA:

-OBSERVACIONES:

Firma del Director CAI
Nombre y Apellido

Firma del Coordinador CAI
Nombre y Apellido

Firma del Coordinador Jurisdiccional CAI
Nombre y Apellido